

ZB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 10 4 OCT 2021

Proceso N° 2019-00715.

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición y en subsidio del de apelación formulado por la parte demandante en contra del auto del 13 de septiembre de 2021, mediante el cual se dispuso decretar pruebas y fijar fecha y hora para la realización de audiencia (fl. 206).

ANTECEDENTES

Pretende el recurrente se reponga parcialmente la decisión recurrida y se ordene la recepción del testimonio de Adolfo Mayorga.

CONSIDERACIONES

1. El recurso de reposición se encamina a obtener que el juzgador revoque o modifique su decisión cuando al emitirla ha incurrido en error de procedimiento o de valoración, tal como se infiere del artículo 318 del CGP.

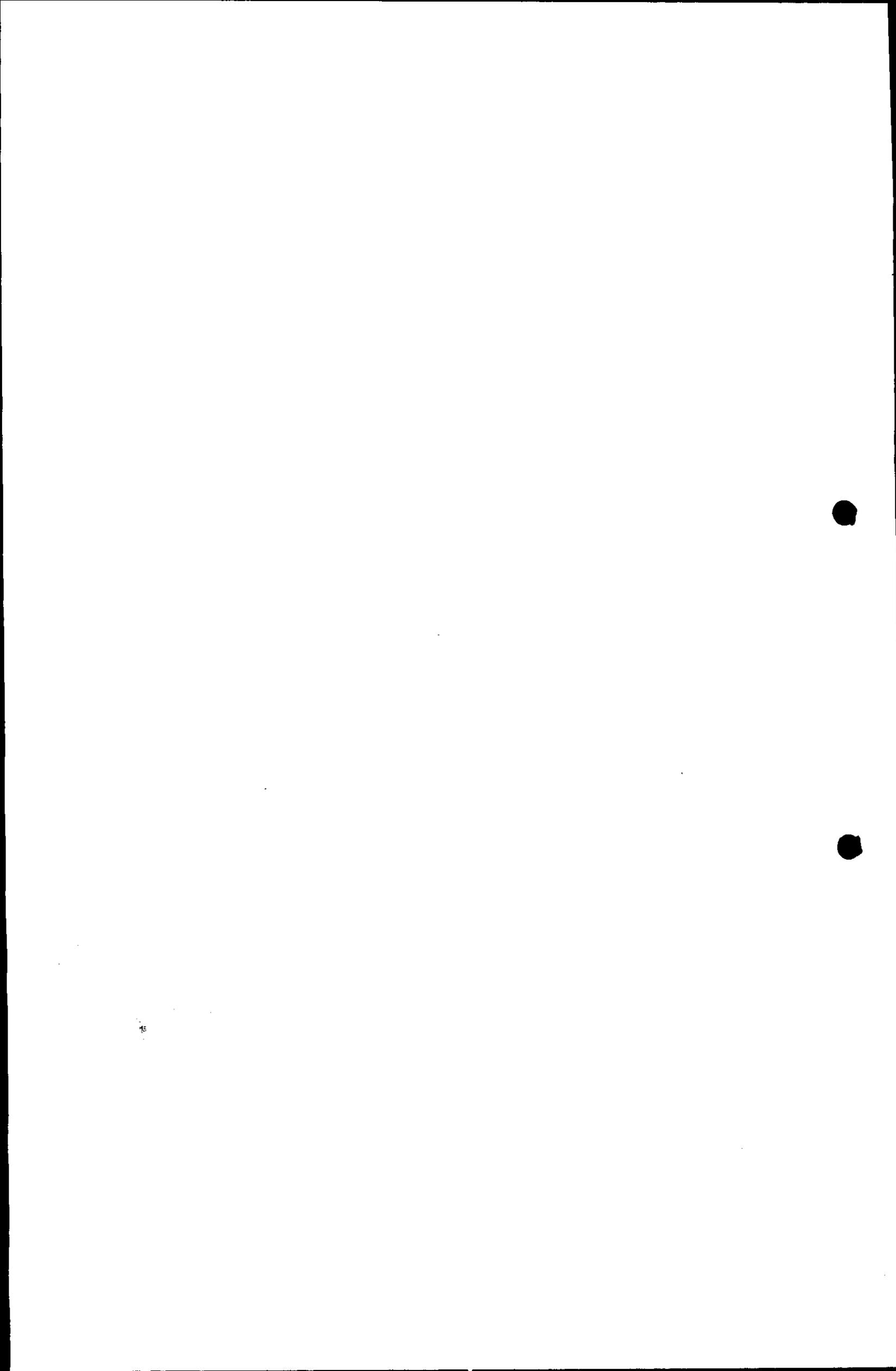
Como esa es la finalidad de la censura la vía utilizada resulta procedente.

2. Advierte el despacho que el proveído calendado el siete de septiembre de la presente anualidad deberá ser revocado parcialmente, luego, como prueba testimonial de la parte demandante se solicitó la declaración de Adolfo Mayorga, solicitud que cumple con los presupuestos legales del artículo 212 del C.G.P.

3. Sea lo anterior suficiente para recovar el inciso segundo del numeral No. 1.1.3. del auto que decretó pruebas calendado el 7 de septiembre de 2021, y en su lugar se decretará el testimonio solicitado.

RESUELVE

PRIMERO: Revocar el inciso segundo del numeral 1.1.3. del auto calendado el 7 de septiembre de 2021, por las consideraciones expuestas.



214

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, de decreta el testimonio de Adolfo Mayorga, para que rinda declaración sobre los hechos que le conste en el presente asunto, quien deberá comparecer a la audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíco por Estado

No. 079 Fecha 05 OCT 2011

El Secretario(a) 